

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00007062 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 FEB 2018

VISTO:

El Memorando N° 023-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.- de fecha 13 de febrero del 2018; Memorando N° 024-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.-, de fecha 13 de febrero del 2018, Resolución Gerencial Regional N° 051-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 de febrero del 2018, referente a la designación del Ingeniero Coordinador de la actividad: **"LIMPIEZA DE DRENES, CANALETAS Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS EN LA AV. UNIVERSITARIA SECTOR DE PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

CONSIDERANDO:

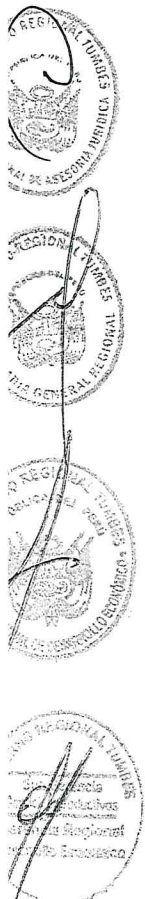
Que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad, esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme lo establecen los art. 2° y 4° de la ley 27867-Ley Orgánica De Gobiernos Regionales y sus modificaciones leyes N° 27902, 28013, 28961:

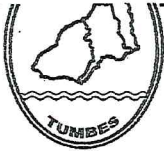
Que, la ley orgánica de gobiernos regionales establece en el art. 12°, la organización del órgano ejecutivo del gobierno regional, la misma que esta reestructurada en gerencias regionales coordinada y dirigida por una gerencia general, complementada con los órganos de línea, apoyo, asesoramiento y control, conforme lo determina cada gobierno regional;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A De La Ley Orgánica De Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 62° numeral 62.3 de la ley 27444-Ley del procedimiento administrativo general establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 051 2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 13 febrero del 2018, se aprueba el presupuesto analítico y expediente técnico de la actividad **"LIMPIEZA DE DRENES, CANALETAS Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS EN LA AV. UNIVERSITARIA SECTOR DE PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial **S/. 27,720.00 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000062 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 19 FEB 2018

Que, a través del Memorando Nº 023-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., y Memorando Nº 024-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR.- de fecha 13 de febrero del 2017, el Gerente Regional De Desarrollo Económico, referente a la designación del profesional Ing. **GENNER ROSNEL PANTA HEREDIA** como Ingeniero Coordinación de la actividad: **"LIMPIEZA DE DRENES, CANALETAS Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS EN LA AV. UNIVERSITARIA SECTOR DE PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con efectividad desde el 02 de febrero del 2018.

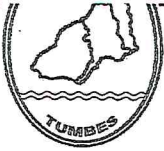
Que, el profesional designado se encuentra colegiado con registro CIP Nº 174346 y hábil para ejercer la profesión de Ingeniero, de conformidad con la ley Nº 28858, ley que complementa a la ley Nº 16053, del ejercicio profesional y el estatuto del colegio de ingenieros del Perú.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Sub Gerencia de Servicios Productivos de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 67º literal o) del Reglamento de Organización y Funciones ROF, del pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, concordante con la directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, Denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº107-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 26 de abril de 2017, el titular del pliego del Gobierno Regional De Tumbes delega la atribuciones a la Gerencia General Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo, según sea el caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero **GENNER ROSNEL PANTA HEREDIA**, colegiado con registro Nº 174346, hábil en el ejercicio de la profesión, como Ingeniero Coordinador de la actividad **"LIMPIEZA DE DRENES, CANALETAS Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS EN LA AV. UNIVERSITARIA SECTOR DE PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo demostrar eficiencia y responsabilidad en las funciones a desempeñar. con efectividad desde el 02 de febrero del 2018.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Ingeniero coordinador presentara mensualmente un informe detallado a la Gerencia De Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Servicios Productivos, sobre el avance físico valorizado de la actividad **"LIMPIEZA DE DRENES, CANALETAS Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLAS EN LA AV. UNIVERSITARIA SECTOR DE PAMPA GRANDE, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlas, así como efectuar la liquidaciones técnica y financiera de la materia de presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00171062 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes,

19 FEB 2018

ARTICULO TERCERO: DEJAR plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES –PR de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de Elaboración, Ejecución, Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina Regional de Tecnología de la Información de la Oficina Regional de Administración para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Tumbes; a la Sub Gerencia de Servicios Productivos y demás oficinas, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Ino. Adolfo E. García Ortiz
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

